



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NRO. BCE-GG-014-2026

GERENTE GENERAL (E)

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República prescribe que las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley;
- Que,** el artículo 227 ibidem señala que la Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, entre otros;
- Que,** el artículo 303 de la Carta Magna establece que la formulación de las políticas monetaria, crediticia, cambiaria y financiera corresponde de manera exclusiva a la Función Ejecutiva y se instrumentará a través del Banco Central del Ecuador;
- Que,** el artículo 26 del Código Orgánico Monetario y Financiero determina que el Banco Central del Ecuador es una persona jurídica de derecho público, parte de la Función Ejecutiva, de duración indefinida, con autonomía institucional, administrativa, presupuestaria y técnica; que en el ejercicio de sus funciones y atribuciones se regirá por la Constitución, el referido Código, su estatuto y las regulaciones de su órgano de gobierno, los reglamentos internos y las demás leyes aplicables en razón de la materia;
- Que,** los numerales 1, 2, 3 y 9 del artículo 49 *ut supra* establecen que corresponde a la máxima autoridad ejercer la representación legal, dirigir el funcionamiento técnico y administrativo, expedir resoluciones vinculantes para implementar políticas de la Junta y cumplir las demás tareas que esta le encomiende;
- Que,** el artículo 128 del Código Orgánico Administrativo define al acto normativo de carácter administrativo como toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de una competencia administrativa que produce efectos jurídicos generales, que no se agota con su cumplimiento y de forma directa;
- Que,** el artículo 130 del mismo cuerpo legal dispone que las máximas autoridades administrativas tienen competencia normativa para regular los asuntos internos del órgano a su cargo;
- Que,** mediante Resolución Nro. JPRFM-2026-010-A, de 23 de marzo de 2026, la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria emitió la “POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL BANCO CENTRAL DEL



ECUADOR”, con el objeto de establecer lineamientos que garanticen el derecho a la protección de datos personales conforme a la ley;

Que, el artículo 2 de la referida Resolución dispone la derogación de cualquier otra disposición de igual o menor jerarquía que se oponga a lo establecido en la nueva Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. BCE-GG-001-2020, de 9 de enero de 2020, la Gerencia General del Banco Central del Ecuador aprobó la “Política para el tratamiento de datos personales en el Banco Central del Ecuador”;

Que, mediante Informe Jurídico Nro. BCE-GJ-064-2026, de 4 de junio de 2026, la Gerencia Jurídica concluye que es jurídicamente procedente y viable que el Gerente General del Banco Central del Ecuador suscriba la resolución para derogar la Resolución Administrativa Nro. BCE-GG-001-2020, a efectos de garantizar seguridad jurídica;

Que, mediante Resolución Nro. JPRFM-2025-013-A, de 27 de noviembre de 2025, la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria designó al Mgs. Jorge Alberto Ponce Donoso, como Gerente General, encargado, del Banco Central del Ecuador; y,

En ejercicio de sus funciones y atribuciones,

RESUELVE:

Artículo Único. - Derogar la Resolución Administrativa Nro. BCE-GG-001-2020, de 9 de enero de 2020, que contiene la “Política para el Tratamiento de Datos Personales en el Banco Central del Ecuador”.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Encárguese a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. - Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a 5 de junio de 2026.

Mgs. Jorge Ponce Donoso
GERENTE GENERAL, ENCARGADO
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR